



**Administración Federal de Ingresos Públicos**  
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

**ANEXO**

**Número:**

**Referencia:** Circuito Operativo de Exportaciones - Mendoza Uspallata (COEMU). Su implementación.  
ANEXO I.

---

ANEXO I

PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS DEPÓSITOS FISCALES EN EL  
"CIRCUITO OPERATIVO DE EXPORTACIONES - MENDOZA USPALLATA (COEMU)".

El permisionario de un depósito fiscal que solicite la inscripción para actuar dentro del "Circuito Operativo de Exportaciones - Mendoza Uspallata (COEMU)" deberá:

1. Solicitar su habilitación como "Depósito Fiscal - Circuito Operativo de Exportaciones - Mendoza Uspallata" en el Sistema Registral de este Organismo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución General N° 2.570, sus modificatorias y complementarias.
2. Solicitar la incorporación al "Circuito Operativo de Exportaciones - Mendoza Uspallata (COEMU)" mediante una "Multinota Electrónica Aduanera" (MUELA) a través del Sistema Informático de Trámites Aduaneros (SITA), el cual será dirigido al Departamento Aduana de Mendoza a los fines indicados en el artículo 2° de la presente resolución general, y adjuntar:
  - a) Toda información y/o documentación de índole técnica, operativa y/o procedimental que pueda resultar trascendente,
  - b) la inscripción en el Registro de Integridad y Transparencia para Empresas y Entidades (RITE),
  - c) las características técnicas del equipo de control no intrusivo a utilizar, el cual deberá ser apto para el escaneo de contenedores.

